

SUSPENSIÓN No 02 DEL CONTRATO DE OBRA 013 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y UNIÓN TEMPORAL SENA.

DOCUMENTO OBJETO DE LA PRESENTE.	CONTRATO DE OBRA No. 013 DE 2023
OBJETO	“CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ROSARIO”.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SENA 2023
NIT:	901.719.856
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO OMAR PULIDO QUINTERO.
CC.	13.479.188 de Cúcuta
OBJETO DE LA PRESENTE:	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS POR UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS FIJANDO COMO FECHA DE POSIBLE REINICIO EL DIA DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024.

El día veintinueve (29) de octubre de 2024, entre los suscritos, por una parte **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022; y por otro lado **UNION TEMPORAL SENA 2023**, identificado con el nit número 901.719.856 representado legalmente por **PEDRO OMAR PULIDO QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.479.188 de Cúcuta** quien actúa en nombre propio, en adelante el **CONTRATISTA**, cumpliendo con lo emanado en el contrato en mención hemos convenido celebrar suspensión No 02 del contrato de obra 013 de 2023, Con base a los siguientes:

1. Que el día **DOS (02) DE JUNIO DE 2023**, las partes firmaron el contrato de obra 013 de 2023 el cual tiene por objeto el siguiente: “**CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE**

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ROSARIO". 'por un valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$5.938.376.828.00)**, pactándose como plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el día **SEIS (06) DE JULIO DE 2023**, se suscribió el acta de inicio, plasmando, así como fecha de finalización del contrato el día **CINCO (05) DE MARZO DE 2024**.
3. Que el **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DEL 2024** se aprobó la prórroga número uno al contrato de obra 013 de 2023 por un término de **TRES (3) MESES** por las razones allí expresadas.
4. Que el **TREINTA (30) DE ENERO DEL 2024** se aprobó el aclaratorio número uno a la prórroga número uno del contrato de obra 013 de 2023 el cual resalta que la fecha de terminación del contrato de obra 013 de 2023 será el día **CINCO (05) DE JUNIO DE 2024**
5. Que el **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2024** se aprobó la suspensión número uno del contrato de obra 013 de 2023 la cual fijo como posible fecha de reinicio de la ejecución de la obra el día **PRIMERO (01) DE JULIO DE 2024**.
6. Que el **PRIMERO (01) DE JULIO DE 2024** se aprobó la ampliación No 1 a la suspensión número uno del contrato de obra 013 de 2023 la cual fijo como posible fecha de reinicio de la ejecución del contrato el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2024**.
7. Que el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2024** se aprobó ampliación No 2 a la suspensión No 1 del contrato de obra 013 de 2023, fijando como fecha de posible reinicio el día **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024**.
8. Que el día **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024**, se aprobó la el reinicio No 01 y prórroga No 02 al contrato de obra 013 de 2023 fijando como fecha de terminación el día **CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2024**
9. Que el día **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2024** se suscribió acta de comité técnico integrado por Pedro Omar Pulido Quintero, representante legal unión temporal Sena 2023; Zulay Yadira Vásquez Pino representante legal U.T Sena 2023 y director de interventoría; Edwin Arévalo Navarro, director de obra; Aldo Jesús Valderrama, residente de interventoría; Liliana Castellanos contratista apoyo a la secretaria de planeación; Simón Vargas Palomino, secretario de planeación; Elsa Morine Gutiérrez Clavijo jefe jurídica; María Victoria Ruiz Prieto, directora de infraestructura asosupro, quienes esgrimen la necesidad de la aprobación de la suspensión No 02 del contrato de obra 013 de 2023 a partir del **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2024** por el término de **UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS**, por lo anterior se levanta un acta de comité

aprobatoria, la cual consta de cinco (05) folios y hace parte integral del presente documento, con argumentos que se relacionan a continuación:

“ EN REUNIÓN CONVOCADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, SE REALIZA COMITÉ DE OBRA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2024 EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EL INGENIERO SIMÓN VARGAS PALOMINO (SECRETARIO DE PLANEACIÓN), INDICA QUE: DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL AREA DE PRESUPUESTO SE TIENE UN RECURSO DISPONIBLE YA APROBADO POR VALOR DE \$1.425.431.757 CON VIGENCIA EN EL AÑO EN CURSO, DESTINADO A LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO; CABR ACLARAR QUE EL VALOR TOTAL SOLICITADO COMO ADICIONAL ASCIENDE A LA SUMA DE \$2.696.505.161 ICLUIDA LA INTERVENTORIA QUEDADNDO UN SALDO DE \$1.241.845.003.33, SEGÚN EL DOCTOR GEINER QUINTERO ESTEVES, QUE ESTE VALOR QUEDARÍA APROBADO CON EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, CON VIGENCIAS FUTURAS, UNA VEZ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LOS APRUEBE, INDICA TAMBIEN QUE EL CONCEJO INICIARIA SESIONES ORDINARIAS EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

SE DISCUTIÓ CON EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA Y ASOSUPRO LA NECESIDAD DE REALIZAR UN BALANCE CON EL RECURSO DISPONIBLE DEL AÑO 2024 QUE CORRESPONDE AL SALDO DE \$1.425.431.757 PRIORIZANDO LAS ACTIVIDADES COMO SON: LA FINALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ASCENSOR, INCLUYENDO ESCALERAS Y PASILLOS, CON EL OBJETIVO DE CONECTAR AMBAS ETAPAS DEL SENA Y POSIBLEMENTE LA EJECUCIÓN DEL TANQUE SUBTERRÁNEO, ESTO CON EL FIN DE IDENTIFICAR QUE ACTIVIDADES SE DEBEN REALIZAR UNA VES ESTÉN APROBADOS LOS RECURSOS PENDIENTES POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIGENCIAS FUTURAS Y SE REALICE EL REINICIO DE ACTIVIDADES.

ANTE LA INCERTIDUMBRE SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CON VIGENCIAS FUTURAS, SE ACORDÓ, DE MANERA CONJUNTA CON LA INGENIERA MARÍA VICTORIA, SUPERVISORA DE ASOSUPRO, LA INGENIERA ZULAY YADIRA VÁSQUEZ PINO, DIRECTORA DE INTERVENTORÍA Y EL INGENIERO SIMON VARGAS PALOMINO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA QUE SE SUBSANEN LOS CAUSALES DE LA SUSPENSIÓN.

ANTE LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL SENA 2023, SOBRE EL PAGO DEL ACTA No.7, LA INGENIERA MARÍA VICTORIA MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD EN REALIZAR UN PAGO CORRESPONDIENTE AL ACTA No.7, DEL MES DE SEPTIEMBRE. LA INGENIERA ACLARÓ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN EFECTUAR ESTE PAGO, DADO QUE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ACTA FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

UNA VEZ ACLARADO LOS PUNTOS DEL COMITÉ SE DA POR TERMINADO A LAS 4:07PM”

10. Que la interventoría avalo la solicitud de suspensión No 02 del contrato de obra 013 de 2023 por el término de **UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS**
11. Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, el debido proceso y los principios de la contratación estatal, observando

los inconvenientes suscitados en la ejecución de la obra que imposibilitan el desarrollo de la misma, la asociación, el representante legal del contrato de obra y el aval de los miembros de la interventoría, acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato de obra 013 de 2023 por el término de **UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS** contados a partir del **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2024**, teniendo como posible fecha de reinicio el día **DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024** así:

- **Condiciones Iniciales:**

Fecha de Acta de inicio:	06/ Julio/2023
Fecha de Terminación Inicial	05/Marzo/2024

- **Condiciones de la prórroga y de la modificatoria No 01**

Fecha inicio de la prórroga	06/ Marzo/2024
Fecha de Terminación Prórroga No 01	05/ Junio /2024

- **Condiciones de la suspensión.**

Inicio de la suspensión	01/ Junio /2024
Terminación de la suspensión	30 / Junio / 2024

- **Condiciones de la ampliación No 1 de la suspensión No 1.**

Inicio de la suspensión	01/ Julio /2024
Terminación de la suspensión	31 / Julio / 2024

- **Condiciones de la ampliación No 2 de la suspensión No 1**

Inicio de la ampliación No 2 de la suspensión No 1	01/ Agosto /2024
--	------------------

Terminación de la ampliación No 2 de la suspensión No 1	31 / Agosto / 2024
Posible fecha de reinicio	02 / septiembre / 2024

- **Condiciones del reinicio No 1 de la suspensión No1 y de la prórroga No 2**

Reinicio de actividades No 1	02 / septiembre / 2024
Inicio prórroga No 2	02 / septiembre / 2024
Terminación prórroga No 2	04 / noviembre / 2024

- **Condiciones de la suspensión No 1.**

Inicio de la suspensión No 02	29/ Octubre /2024
Terminación de la suspensión No 02	15 / Diciembre / 2024
Posible fecha de reinicio.	16 / DICIEMBRE / 2024

12. Que la ley 80 de 1993, prevé que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración, además, la ley de contratación administrativa permite modificaciones en los actos contractuales a fin de que se cumpla el servicio pretendido, y que en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes se puede hacer por mutuo acuerdo o en su defecto disponerse como prerrogativa excepcional de modificación unilateral por parte de la entidad contratante.

13. Que en mérito de lo expuesto se considera viable y pertinente aprobar la suspensión No 02 del Contrato de obra No. 013 de 2023, en los siguientes términos:

ACUERDAN.

PRIMERO. APROBAR LA SUSPENSIÓN No 02 del contrato de obra No. 013 de 2023 por el término de **UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS** contados a partir del **VEINTINUEVE (29) DE**

OCTUBRE DE 2024, teniendo como fecha de posible reinicio el día **DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024** tal y como se explica en la parte motiva de la presente.

SEGUNDO. Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

TERCERO. Que, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre de ASOSUPRO

CUARTO. Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de obra No. 013 de 2023, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes.

La presente se expide en Villavicencio a los veintinueve (29) días de octubre de 2024

La asociación:



JORGE ANDRÉS BACHERO VANEGAS.
R/L ASOSUPRO

El contratista;



PEDRO OMAR PULIDO QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL.